

RESOLUCION N° 89.1.1.1. 1469

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de julio de 1989, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "COPAGES S.A.";

QUE la sefiorita Ana Egas Varea, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Tito Cabezas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P.4674 de 18 de julio de 1989;

QUE para los efectos determinados en el literal i) del Artículo 6°, del Decreto Ejecutivo número 404 de 2 de enero de 1985, que contiene el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría Nacional de Comunicación Social; ésta Secretaría ha remitido a la Superintendencia de Compañias el oficio N° 89-282-DOP-MCB-002023 de 27 de junio de 1989, por el que informa previa y favorablemente para el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía COPAGES S.A.;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.562 de 6 de julio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.590 de 7 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COPAGES S.A." por SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (s/.7'500.000), con lo que asciende a OCHO MILLONES DE SUCRES (s/.8'000.000) dividido en 8.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

Superintendencia de Compañias
Director del Departamento Jurídico
de Compañias Anónimas

"COPAGES S.A."

-2-

00000010

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de diciembre de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

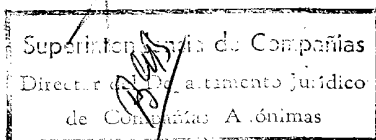
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
NPP.



Con esta fecha queda inscrita la presente resolución, bajo el número 1650 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Bantaras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO